



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Enero quince de dos mil veintidós

Radicado : 2022-00034.

Asunto : Inadmitir demanda.

Al estudiar la presente demanda declarativa especial de proceso divisorio material , formulada por la señora, Luz Myriam Ortiz Hernández, en contra de los señores, Heyber Antonio Castañeda Duque, se hace necesario, previo a resolver sobre su admisión, que la parte demandante cumpla con los siguientes requisitos :

1. Deberá aportar dictamen pericial conforme al numeral 3° del artículo 406 del C. G. del P. Además, el dictamen deberá reunir los requisitos exigidos por artículo 226 del mismo estatuto procesal. no cumple con lo exigido en el inciso 3° del artículo 406 C.G del P. que reza “ *En todo caso el demandante deberá acompañar un dictamen pericial que determine el valor del bien, **el tipo de división que fuere procedente**, la partición, si fuere el caso, y **el valor de las mejoras si las reclama.**”.*

2. Deberá aportar el certificado de avalúo catastral del bien objeto de este asunto, conforme el numeral 4 del artículo 26 del C. G. del P.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bello,

RESUELVE :

PRIMERO. Inadmitir la presente presente demanda Declarativa Especial de Proceso Divisorio, formulada por la señora, Luz Myriam Ortiz Hernández, en contra de los señores, Heyber Antonio Castañeda Duque, conforme lo expuesto.

SEGUNDO. Se le concede un término de cinco (5) días, para subsanar los defectos, so pena de ser rechazada artículo 90 del C. G. del P.

TERCERO. Deberá aportar copias de la corrección para el respectivo traslado y copias del archivo del Juzgado.

NOTIFIQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

pcm



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 16 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 16 MES Febrero DE 2022. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO